

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, POR LA QUE SE RECTIFICA EL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. CONTR 2024 1114550.

Con fecha 22 de enero de 2025 esta Dirección Gerencia ha emitido Resolución de adjudicación del contrato de suministro de tarjetas Mifare y Desfire para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, CONTR 2024 1114550, adjudicado a la entidad CALMELL S.A., con CIF A08244287.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en su Anexo I, apartado I “Objeto del contrato. Especificaciones del objeto del contrato”, se indica:

“...Dado el carácter de este contrato como un contrato de suministro en función de las necesidades, las cantidades de tarjetas indicadas constituyen una estimación, no estando el Consorcio obligado a adquirir el número total de unidades indicadas.

Asimismo, dicho número se podrá incrementar en caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por la entidad que resulte adjudicataria, hasta agotar el presupuesto indicado, si las necesidades del Consorcio así lo requieren”.

En consecuencia, se requiere corregir el importe de adjudicación, ya que el mismo debe coincidir con el presupuesto máximo de licitación, para atender, en caso que las necesidades del Consorcio así lo requieran, lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En atención a lo expresado, se corrige la Resolución de adjudicación de este contrato, de manera que donde dice:

“Primero.- *Adjudicar el contrato de contrato de SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, expediente CONTR 2024 1114550, a la entidad CALMELL S.A., con CIF A08244287, en los términos de su oferta, con una propuesta económica de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.444,10 €), IVA excluido, a la que corresponde un IVA de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (5.133,26 €), resultando un importe total, IVA incluido, de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.577,361 €).”*

Debe decir:

“Primero.- *Adjudicar el contrato de contrato de SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, expediente CONTR 2024 1114550, a la entidad CALMELL S.A., con CIF A08244287, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL*



SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (33.716,00 €), IVA excluido, a la que corresponde un IVA de SIETE MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.080,36 €), resultando un importe total, IVA incluido, de CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.796,36 €)."

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Consorcio (Art. 31.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		25/02/2025	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwze19D0JO60012Y6V1K8A16UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA. CONTR 2024 1114550.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2024 se aprobó por la Dirección Gerencia del Consorcio Metropolitano del Área de Granada el expediente de contratación CONTR 2024 1114550 para la contratación del suministro de tarjetas Mifare y Desfire para el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

La convocatoria de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de diciembre de 2024, con fecha límite para la presentación de ofertas el 31 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Segundo.- A la finalización del plazo de presentación de ofertas, conforme consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación, SIREC, presentan oferta las siguientes entidades:

- A08244287 CALMELL S.A. , presentada el 18/12/2024 a las 16:01 h.
- B10742195 GIESECKE + DEVRIENT MOBILE SECURITY TCD IBERIA S.L., presentada el 24/12/2024 a las 11:39 h.
- B79380812 SOPORTE TECNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L., presentada el 30/12/2024 a las 13:16 h.
- B16376923 SANDON TECH S.L., presentada el 31/12/2024 a las 08:37 h.
- B60202876 GERSA INFORMATICA S.L., presentada el 31/12/2024 a las 09:33 h.

Tercero.- La apertura del sobre único electrónico se realiza el 8 de enero de 2025 a las 09:27 horas por la Técnico Jurídico Administrativo del Consorcio, que, de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), auxilia al órgano de contratación.

Cuarto.- Tras el análisis de la documentación administrativa incluida en el Sobre único electrónico, resultan admitidas todas las propuestas, cuyas ofertas económicas y técnicas resultan como sigue:

CESAR DIAZ RUIZ		25/02/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwze19D0JO060012Y6V1K8A16UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	% BAJA SOBRE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN	DÍAS OFERTADOS PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS	DÍAS OFERTADOS PARA LA ENTREGA DE PEDIDOS
CALMELL S.A.	27,5 %	5	21
GIESECKE + DEVRIENT MOBILE SECURITY TCD IBERIA S.L.:	23,2 %	9	24
SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL DE TARJETAS S.L.	21,2 %	5	21
SANDON TECH S.L.	14,92 %	9	21
GERSA INFORMATICA S.L.	11,76 %	NO OFERTA	20

Atendiendo a los parámetros establecidos en el PCAP para apreciar, en su caso, la inclusión de valores anormalmente bajos en la oferta económica presentada cuando concurren cuatro o más personas licitadoras ninguna oferta es anormalmente baja.

Quinto.- De conformidad con las ofertas presentadas y los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades licitadoras obtienen la siguiente puntuación:

CRITERIO	CALMELL.S.A	SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL	GIESECKE	SANDON TECH S.L.	GERSA
PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (MÁX. 70 PUNTOS)	70	53,96	59,05	37,98	29.93
PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE MUESTRAS (MÁX. 15 PUNTOS)	15	15	2	2	0
PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE PEDIDOS (MÁX. 15 PUNTOS)	15	15	8	15	0
TOTAL PUNTUACIÓN	100	83,96	69,05	54,98	29,93

Sexto.- De acuerdo con lo expuesto, el 9 de enero de 2025 la unidad técnica que auxilia al órgano de contratación propone adjudicar el contrato a la entidad CALMELL S.A., por lo que el 10 de enero de 2025 se emite Requerimiento de Dirección Gerencia a dicha entidad para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Séptimo.- Tras la valoración de la documentación aportada por CALMELL S.A., consta acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que *“el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”*.

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que 1. *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2 (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)”*.

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *“Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”*.

Según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de contrato de SUMINISTRO DE TARJETAS MIFARE Y DESFIRE PARA EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, expediente CONTR 2024 1114550, a la entidad CALMELL S.A., con CIF A08244287, por un importe máximo de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS (33.716,00 €), IVA excluido, a la que corresponde un IVA de SIETE MIL OCHENTA EUROS CON

CESAR DIAZ RUIZ		25/02/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwze19D0JO060012Y6V1K8A16UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.080,36 €), resultando un importe total, IVA incluido, de CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.796,36 €).

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada LCSP.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días.

Cuarto.- Que una vez adjudicado el contrato, se proceda a su inmediata formalización, que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Asimismo, el contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, en cuyo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. César Díaz Ruíz

CESAR DIAZ RUIZ		25/02/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwze19D0JO60012Y6V1K8A16UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	